

REMAR EXTREMADURA  
(REHABILITACIÓN DE MARGINADOS)  
A/A Ramón M<sup>a</sup> Ubillos Salaberria  
C/ Ronda San Francisco, nº1 - bajo  
10002 CÁCERES

N. RE.: AEXCID/RONGD  
Asunto: Notificación de resolución de inscripción inicial  
Expte.: RONGD/RE

JUNTA DE EXTREMADURA  
REGISTRO ÚNICO

Salida Nº: 2019275150000674

17/09/2019 11:23:02

Se adjunta resolución del Director de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) en relación con su solicitud de inscripción en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra la resolución adjunta, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Secretario General de la Consejería de Igualdad y Portavocía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 107 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Mérida, a 16 de septiembre de 2019  
La Gerente de la Agencia Extremeña  
de Cooperación Internacional para el Desarrollo



Elaboración Rodríguez Labrador

RESOLUCIÓN DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO RELATIVA A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ONGD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PRESENTADA POR LA ENTIDAD REMAR EXTREMADURA (REHABILITACIÓN DE MARGINADOS)

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha de entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura de 30 de mayo de 2019, la entidad REMAR EXTREMADURA (REHABILITACIÓN DE MARGINADOS), presenta solicitud de inscripción inicial en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**SEGUNDO.-** Vista la documentación complementaria que se adjunta a la solicitud, con fecha 29 de agosto de 2019, se requiere a la entidad para que subsane las deficiencias observadas.

**TERCERO.-** Con fecha 10 de septiembre de 2019, la entidad presenta la documentación requerida. Se comprueba que se cumplen todos los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.

**CUARTO.-** Con fecha 16 de septiembre de 2019, la Gerente de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) formula propuesta de resolución.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo, establece las competencias específicas de la Junta de Extremadura en materia de cooperación para el desarrollo. El artículo 17.2 de la Ley crea el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Extremadura, remitiendo a desarrollo reglamentario su organización y régimen jurídico.

**SEGUNDO.-** El Decreto 36/2005, de 9 de febrero, por el que se regula el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dedica los artículos 6 a 9 a la regulación de los distintos procedimientos de inscripción registral, estableciendo en el apartado 3 de su artículo 6 que el titular de la Dirección competente por razón de la materia, mediante resolución motivada autorizará o denegará, en su caso, la inscripción.

**TERCERO.-** La Ley 1/2008, de 22 de mayo, de Creación de Entidades Públicas de Extremadura, crea entre otros organismos y entidades públicas, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) y dedica el Título V a su regulación.

**CUARTO.-** El desarrollo reglamentario de los preceptos legales anteriores se encuentra en el Estatuto de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo aprobado por Decreto 160/2008, de 1 de agosto.

QUINTO.- El Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye a la Presidencia de la Junta de Extremadura en su artículo segundo las competencias en materia de cooperación internacional al desarrollo, adscribiéndose la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo a la Consejería de Igualdad y Portavocía a través de Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto 36/2005, de 9 de febrero, y de conformidad con la propuesta de resolución emitida por la Gerente de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID),

#### RESUELVO

**Estimar** la solicitud presentada y, en consecuencia, autorizar la inscripción inicial de la entidad REMAR EXTREMADURA (REHABILITACIÓN DE MARGINADOS), con N.I.F. G10111227, en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el asiento de inscripción número 270.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Secretario General de la Consejería de Igualdad y Portavocía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 107 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Mérida, a 16 de septiembre de 2019

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA  
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO



Fdo. José Ángel Calle Suárez